

RES. 1586/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0003069, Ent. N° 2454/2020)**

VISTO: el Oficio No. 6/2020, remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Soriano referente a reiteraciones de gastos observados efectuadas en los meses de mayo y junio 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 14 gastos por \$ 117.882, en los meses de mayo a junio 2020, por los siguientes motivos:

Motivo	Gastos	Importe (\$)
Por incumplimiento de la Ley 16170 art. 663 y el Decreto Ley 14948 art. 50.	1	3.560
Por incumplimiento del art. 273 de la Constitución de la República	11	51.000
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República	2	63.322
TOTAL	14	117.882

2) que el Ordenador, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hizo en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Soriano; y
- 2) Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y a la Contadora Delegada.

cr